



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022 - 0449

Según las pautas del artículo 286 del C.G.P., **se corrige** el inciso 1° del auto de 16 de enero pasado (archivo 20), en cuanto que el número de uno de los pagarés allí reseñados es **6020093581** y no como quedó en dicho proveído, el cual, en lo demás, permanece incólume.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

AP